

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete de julio dos mil veintidós

Solicitud	Amparo Pobreza
Solicitante	Edilberto de Jesús López Osorio
Radicado	05001 40 03 028 2022 00747 00
Providencia	Ordena archivo. Comparte expediente digital

Toda vez que la abogada nombrada en el amparo de pobreza aceptó el cargo (Doc.04), se ordena el archivo definitivo de las presentes diligencias, con la correspondiente finalización en el sistema de gestión judicial.

Se procederá a compartir el expediente digital con la profesional del derecho, para que tenga acceso a los datos de localización de su representado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: ead86559b1914652189a382747c30ec68deacd60326b2631bfc3f3c734bfc4ee
Documento generado en 27/07/2022 09:56:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>